

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

**REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA DE MARTHA ZUÑIGA PUELLO Vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RAD: 7600140500620220013500**

Santiago de Cali, Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito del presente proceso, presentada vía correo electrónico recibido el día 07 de junio de 2022, por la parte ejecutante, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 110 en concordancia con el artículo con numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., corre traslado por el término de tres (03) días hábiles. (Vence el día 17 de junio de 2022).

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
Secretario

j06pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

j06pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

j06pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

j06pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

j06pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

j06pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

j06pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

j06pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

j06pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

j06pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

j06pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

j06pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co